

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.185

Madrid, 30 de junio de 2016

Año 164 - Núm. 12

Sumario

EDITORIAL

La libre designación en el nombramiento y cese de los funcionarios de Administración Local 1375

CONSULTAS

- 
151. CONTRATACIÓN LOCAL.— Inexistencia de fraccionamiento al separar el suministro de una APP y su mantenimiento 1377
152. CONTRATACIÓN LOCAL.— Publicidad activa y pasiva en materia de contratos del sector público 1379
153. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— No existe inconveniente legal para aplicar las previsiones de la DA 22.^a LRFP a los procesos de promoción interna 1382
154. HACIENDAS LOCALES. Ayudas y subvenciones.— Principio de anualidad en las subvenciones 1383
155. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU).— Puede recurrir el IVTNU el comprador que asume el pago del impuesto 1384
156. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.— Transmisión temporal de licencia de actividad 1385
157. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.— Deber de abstención con ocasión de pregunta formulada: no existe obligación de abandonar el salón de sesiones 1387
158. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Posibilidad de cambiar el turno de trabajo por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar 1388
159. POLICÍA MUNICIPAL.— El pase a segunda actividad es un derecho de los policías por razón de edad o por razones psicofísicas, limitado por las necesidades del ayuntamiento ... 1390
160. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Asistencia social.— Determinación de las competencias en materia de prestación de servicios de drogodependencia 1391
161. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Residuos urbanos o municipales.— Convenio de cooperación entre un ayuntamiento español y otro portugués para prestar el servicio de recogida de basuras 1394
162. TASAS. Locales.— No pueden concederse beneficios fiscales en las tasas a determinados colectivos 1396
163. TURISMO.— El hecho de que el Ayuntamiento ejerza una actividad económica, no impide que se pueda optar por su gestión indirecta 1399
164. URBANISMO. Gestión Urbanística.— Forma de proceder para acabar las obras de urbanización y su repercusión en los propietarios 1400
165. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— Las casas móviles están sujetas a licencia 1402

OPINIÓN

- **Actualidad**



Cambio de criterio de la DGT: IIVTNU en los casos de extinción de condominio con excesos. *Beatriz MORENO SERRANO* 1403

- **Colaboraciones**
Las corporaciones locales ante la jurisdicción civil y mercantil: viabilidad de la mediación intrajudicial. *Jesús Rodrigo Fernández* 1409
La modernización de las Administraciones Públicas. *Sonia VILLA MÁRQUEZ y M.ª Luz RINCERO RICHARTE* 1421
La inaplicación de las reglas legales sobre el silencio administrativo desestimatorio y el reinado de los valores en el procedimiento administrativo. *Manuel JARAMILLO FERNÁNDEZ* 1435
- **Comentarios de Jurisprudencia**
Adjudicaciones directas y tercer sector: STJUE de 28 de enero de 2016. *Belén CUBA VILA* 1456



ZONA LOCAL

- **Observatorio de transparencia**
CASO RTVE. Primeras sentencias encontradas sobre el derecho de acceso a la información. *M.ª Concepción CAMPOS ACUÑA* 1464
- **Práctica Local**
Sobre la obligación de los propietarios de edificaciones a enganchar a la red de saneamiento pública. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY* 1473
- **Agenda Local** 1478



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 1488
- **Reseñas Legislativas** 1494

- Foto portada: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

silvia.ballesteros@wolterskluwer.com

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).